DICTAMEN U.O.C.No.12/2020.

ESTIMACIÒN DE PRECIOS REFERENCIALES

ANTECEDENTES:

Que, la Municipalidad de Cnel. Oviedo (CONVOCANTE), realiza este procedimiento de contratación Directa para **PROVISIÒN DE CAJON FUNEBRE aprobado mediante resolución Municipal No.1104/2020 correspondiente a los rubros 270-30-001 y 270-30-007 Servicio Social.**

Que, la Resolución DNCP No.1890/2020 POR LA CUAL SE REGULA LA ESTIMACION DE PRECIOS Y SU PUBLICIDAD EN LOS PROCEDIMIENTOS DE CONTRATACIONES PÚBLICAS EN EL MARCO DE LA LEY 2051/03.

Que, con el objetivo de garantizar el cumplimiento de los Principios Generales establecidos en el artículo 4º de la Ley Nº 2051/03, **la Dirección de provisiones** ha tomado la **metodología de solicitar tres presupuestos a proveedores (se adjunta copia)** del rubro detallando la cantidad de cajones requeridos por la Municipalidad y agregando especificaciones técnicas.

A continuación indicamos los 3 presupuestos solicitados a las empresas 1, 2 y 3:

- Presupuesto 1: Gs.600.000
- Presupuesto 2: Gs.650.000
- Presupuesto 3: Gs.700.000

Que, de igual manera se ha realizado **combinación** con precio adjudicado en el portal de la DNCP :

COMPARACION CON ID 374310 : Precio adjudicado Gs.750.000.

COMPARACION CON ID 371766: Precio adjudicado Gs.750.000

Que, en base a lo proveído por la Dirección de provisiones responsable exclusivo de la elaboración de los costos y la combinación realizada se ha establecido el precio referencial para los bienes requeridos conforme a la normativa vigente.

Cnel. Oviedo, 24 de junio del 2020.

Abog. Adalberto Aquino
Enc. de UOC.

Municipalidad de Coronel Oviedo

GOBIERNO MUNICIPAL
Eladio González Torres
2015 - 2020

Misión: "Fortalecer los procesos que encaminen al bienestar de los ciudadanos ofreciendo servicios de calidad para lograr un municipio más humanista y participativa"

MEMORANDUM

A : DIREC.DE ADM.Y FINANZAS Y UOC.
DE : DPTO.DE PROVISIONES
FECHA : 11 DE JUNIO DEL 2020.
MOTIVO : ELEVAR PLANILLA PARA PRESUPUESTO REFERENCIAL.

El Dpto.de provisiones de la Institución Municipal por el presente eleva presupuesto para la compra de Cajones Fúnebres.
La metodología utilizada para la obtención del presupuesto es facilitar a los proveedores planilla sin precio a los efectos de obtener el mejor precio posible para el proceso de contratación conforme lo exige la Resolución DNCP No.1890/20.
A continuación se indica los 3 presupuestos solicitados a las empresas 1, 2 y 3 (Se adjuntan presupuestos).

- PRESUPUESTO 1: Gs.600.000
- PRESUPUESTO 2: Gs.650.000
- PRESUPUESTO 3: Gs.700.000

Atentamente.

MUNICIPALIDAD DE CORONEL OVIEDO
PROVISIONES
Coronel Oviedo

Víctor Gómez
Enc. de Provisiones

Funeraria "Santo Domingo"

de César Domingo Duarte Stauffer

Mcal. López y Francisco Solano López
Cel.: (0971) 431 175 - Coronel Oviedo - Paraguay

Día	Mes	Año

RUC. 1083544 - 0

PRESUPUESTO

N°000051

Señor: Municipalidad de Coronel Oviedo.

Dirección: Tuyutí . RUC: 80001388 - 3

Cant.	Clase de Mercaderías y/o Servicios	P. Unitario	Total
166	Provisión de cajón fune =	600.000	
	bre; de Madera, con		
	6 manijas metálicas		
	a los costados y		
	crusifijo.		
	1083544		
			99.600.000
TOTAL A PAGAR			99.600.000

Funeraria "Sto. Domingo" de César Domingo Duarte

gráfica torres

Tel. 50x2 del 0051 al 0100 - 09/2019

ORIGINAL: COMPRADOR
COPIA: ARCH. TRIBUTARIO

FUNERARIA DUARTE E HIJOS

de Elias Rafael Duarte Staufer. RUC: 2.498.487 - 6 Carlos Antonio López c/ Ignacio A. Pane Cel.: (0521) 202 290 - Coronel Oviedo - Paraguay

NOTA DE PRESUPUESTO

PARA: MUNICIPALIDAD DE CORONEL OVIEDO. RUC.: 80001388 - 3

DESCRIPCION	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO	SUB TOTAL
Provisión de Cajón Fúnebre (Común)	166	650.000	107.900.000
		TOTAL:	107.900.000

Sin otro Motivo en Particular. Me despido

Elias Duarte
2498487

PROPIETARIO

FIRMA

FUNERARIA DUARTE E HIJOS
ATENCIÓN LAS 24 HS.
TEL.: (0521) 202.290 - CNEL. OVIEDO

CARPINTERIA SAN JOSE
ANEXO DESPENSA

de Esmilce Mabel Domínguez. RUC: 3.449.220-8

Héctor Roque Duarte Cel.: (0976) 405 429 -

Coronel Oviedo –Paraguay

NOTA DE PRESUPUESTO

PARA: MUNICIPALIDAD DE CORONEL OVIEDO. RUC.: 80001388 - 3

DESCRIPCION	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO	SUBTOTAL
Provisión de Cajón Fúnebre (Común)	166	700.000	116.200.000
		TOTAL:	**116.200.000**

Esmilce Mabel Dominguez
3449220

PROPIETARIA

FIRMA-SELLO

CARPINTERIA SAN JOSE
Anexo: DESPENSA
RUC: 3449220-8
Esmilce Mabel Dominguez

Resolución GDC Nº 1142 /2019

POR LA CUAL SE ADJUDICAN LAS FIRMAS PROVEEDORAS PARA EL SERVICIO DE PROVISIÓN DE CAJONES FÚNEBRES - PLURIANUAL - ÍTEMS N° 1 Y 2.

Caacupé, 12 de noviembre de 2019

VISTOS:

La Resolución GDC Nº 990 /2019 de fecha 24 de octubre de 2.019 "Por la cual se autoriza la aplicación del procedimiento previsto en la ley 2051/03 "de contrataciones públicas" a fin de realizar el llamado por la modalidad de contratación directa para la convocatoria "Adquisición de cajones fúnebres - plurianual" ----------

Lo dispuesto en los Artículos 36, 37, 39 inc. c) de la Ley Nº 2051/03 ***"DE CONTRATACIONES PUBLICAS"*** y la ley 3439/07; y, ----------

CONSIDERANDO:

Que, dando cumplimiento a las disposiciones de la Ley 2051/03 se ha remitido a la Dirección Nacional de Contrataciones la comunicación respectiva sobre el inicio de los procedimientos de la contratación directa, a los efectos legales correspondientes relacionados con la contratación de bienes pretendida según Expediente Llamado Nº 331.455, con ID Portal N° 371.766. ----------

Que, respondiendo a las invitaciones cursadas a eventuales interesados para postular ofrecimientos y quienes pudieran participar a través del Sistema de Información de Contrataciones Públicas (SICP) o Portal de Contrataciones, se han presentado las empresas que se individualizan más adelante, formulando sus ofertas en sobres cerrados, los que fueron abiertos en fecha 11 de noviembre de 2.019, labrándose en la oportunidad el acta respectiva, copia del mismo se halla anexo al legajo respectivo para las verificaciones que correspondan. ----------

Que la UOC elaboro un informe cuya trascripción se omite por su extensión, y que concluye como sigue: **6. CONCLUSIÓN Y RECOMENDACIÓN:** Atento a los procesos administrativos establecidos por la Ley 2051/03 "De Contrataciones Públicas" y al análisis de la oferta en forma técnica y económica planteada por el oferente mencionado precedentemente, así como del análisis de las documentaciones que acrediten la habilidad y legitimación para postular las ofertas requeridas en el marco de las disposiciones legales, elaboradas para regir la presente contratación directa para los **"ADQUISICION CAJONES FUNEBRES - PLURIANUAL"**, solicitados por la Institución Departamental, la Unidad Operativa de Contratación en amparo a: Ley 2051/03 en sus artículos: - Art. 28 Adjudicación – "Con base en el informe de evaluación, la Convocante adjudicará al participante que presente la oferta solvente que cumpla con las condiciones legales y técnicas estipuladas en los términos de referencia, que tenga las calificaciones y capacidad necesaria para ejecutar el contrato. La misma deberá garantizar satisfactoriamente el cumplimiento de las obligaciones exigidas."... "La máxima autoridad de la Convocante será quien resuelva sobre la adjudicación", y. - Art. 34 Inc. c) que reza...salvo que, por la naturaleza de los bienes o los servicios, o los fines que se persigan con la contratación, no sea posible contar con el numero indicado de oferentes, en cuyo caso, bajo la responsabilidad de la Máxima autoridad del organismo, de la entidad o de la municipalidad, se podrá hacer la contratación directa sin necesidad de ese mínimo de ofertas, debiendo en todo caso

Resolución GDC Nº 1142 /2019

POR LA CUAL SE ADJUDICAN LAS FIRMAS PROVEEDORAS PARA EL SERVICIO DE PROVISIÓN DE CAJONES FÚNEBRES - PLURIANUAL - ÍTEMS N° 1 Y 2.

asegurar al Estado Paraguayo de las mejores condiciones de contratación El Decreto N° 21.909/03 Reglamentario de la Ley 2051/03 "De Contrataciones Públicas" en su artículo: - Art. 63 Criterios de adjudicación - ... La adjudicación deberá recaer en el oferente cuya oferta: a Cumpla con las condiciones legales y técnicas estipuladas en los términos de referencia. b. Tenga las calificaciones y la capacidad necesaria para ejecutar el contrato. c. Presente el precio evaluado como el más bajo. Habiendo realizado cronológicamente las siguientes como el proceso de llamado a contratación directa, publicación en el Portal de Contrataciones, invitación a potenciales oferentes, recepción de sobres, apertura de sobres, análisis del cumplimiento de las ofertas respecto a las especificaciones técnicas, la Unidad Operativa de Contrataciones (UOC), sugiere al Señor Gobernador del III Departamento de Cordillera, salvo su mejor parecer: Adjudicar a las siguientes firmas:**ITEM N° 1: Mansión Moreno SRL: Cantidad Mínima:** 25 (veinticinco) equivalente a la suma de G. 18.750.000 (guaraníes diez y ocho millones setecientos cincuenta mil) con IVA incluido. **Cantidad MAXIMA:** 50(cincuenta) equivalente a la suma de G. 37.500.000 (guaraníes treinta y siete millones quinientos mil) con IVA incluido. **Por un Precio unitario** de GS. 750.000 para ambas cantidades. **ITEM N° 2: Funeraria LUPOT del Señor Luis Alberto Pont Torres Cantidad Mínima:** 25 (veinticinco) equivalente a la suma de G. 18.750.000 (guaraníes diez y ocho millones setecientos cincuenta mil) con IVA incluido. **Cantidad MAXIMO:** 50(cincuenta) equivalente a la suma de G. 37.500.000 (guaraníes treinta y siete millones quinientos mil) con IVA incluido. Por un Precio unitario de GS. 750.000 para ambas cantidades. Cumplen con las especificaciones técnicas establecidas en el presente llamado en todos los aspectos importantes, sin omisión, desviación ni errores significativos que puedan alterar el objeto de la contratación. Tienen la capacidad legal, técnica y económica necesaria para ejecutar el contrato según los documentos que presentaron para la presente convocatoria. Es mi informe

Que, en virtud al Art. 34 Inc. c) que reza...salvo que, por la naturaleza de los bienes o los servicios, o los fines que se persigan con la contratación, no sea posible contar con el numero indicado de oferentes, en cuyo caso, bajo la responsabilidad de la Máxima autoridad del organismo, de la entidad o de la municipalidad, se podrá hacer la contratación directa sin necesidad de ese mínimo de ofertas, debiendo en todo caso asegurar al Estado Paraguayo de las mejores condiciones de contratación y esta Gobernación comparte las conclusiones de la Unidad Operativa de Contrataciones (UOC) por los mismos fundamentos. ----------

POR TANTO

EL GOBERNADOR DEL TERCER DEPARTAMENTO DE CORDILLERA, EN USO DE SUS ATRIBUCIONES LEGALES. ----------

RESUELVE

Art. 1º **ADJUDICAR** las firmas proveedoras para el servicio de provisión de cajones fúnebres - plurianual- ítems N° 1 y 2. ----------

GOBERNACIÓN III DEPARTAMENTO CORDILLERA SECRETARÍA GENERAL

GOBERNACIÓN III DEPARTAMENTO DESPACHO CORDILLERA

GOBERNACIÓN DEPARTAMENTO CORDILLERA

NUESTRO HOGAR NUESTRO FUTURO
CORDILLERA
GOBIERNO DEPARTAMENTAL - DR. HUGO FLEITAS - 2018/23

Resolución GDC Nº 1142 /2019

POR LA CUAL SE ADJUDICAN LAS FIRMAS PROVEEDORAS PARA EL SERVICIO DE PROVISIÓN DE CAJONES FÚNEBRES - PLURIANUAL - ÍTEMS N° 1 Y 2.

*** ITEM N° 1: MANSIÓN MORENO SRL**

Cantidad Mínima: 25 (veinticinco) equivalente a la suma de G. 18.750.000 (guaraníes diez y ocho millones setecientos cincuenta mil) con IVA incluido

Cantidad MAXIMA: 50(cincuenta) equivalente a la suma de G. 37.500.000 (guaraníes treinta y siete millones quinientos mil) con IVA incluido.

Por un Precio unitario de GS. 750.000 para ambas cantidades.

*** ITEM N° 2: FUNERARIA LUPOT del Señor Luis Alberto Pont Torres**

Cantidad Mínima: 25 (veinticinco) equivalente a la suma de G. 18.750.000 (guaraníes diez y ocho millones setecientos cincuenta mil) con IVA incluido

Cantidad MAXIMA: 50(cincuenta) equivalente a la suma de G. 37.500.000 (guaraníes treinta y siete millones quinientos mil) con IVA incluido.

Por un Precio unitario de GS. 750.000 para ambas cantidades.

Art. 2°. -**AUTORIZAR** a la Unidad Operativa de Contrataciones (UOC), la realización de los trámites correspondiente conforme a las disposiciones legales y administrativos vigentes. ----------

Art. 3°. - ***COMUNICAR*** a quienes corresponda y, cumplido, archivar.----------

Ing. Adalberto Pastor Echeverría Villasboa
Secretario General

Dr. Hugo Alberto Fleitas Ovelar
Gobernador

Gobierno Departamental de Cordillera - Secretaría General
Caacupé, Dr. Venancio Pino y Pozo de la Virgen
Tel: 0511 242351
e-mail: gobiernodepcordillera@gmail.com
www.gobernacioncordillera.gov.py

RESOLUCION N° 063/2020.-

POR LA CUAL SE ADJUDICA A LA FIRMA FUNERARIA SAN JUAN FRANCISCO PARA LA ADQUISICIÓN DE CAJONES FUNEBRES PARA LA GOBERNACION DEL NOVENO DEPARTAMENTO PARAGUARI POR EL PROCEDIMIENTO DE CONTRATACION DIRECTA.

Paraguarí, 12 de febrero de 2020

VISTO: La Nota presentada por el Jefe de la Unidad Operativa de Contratación por la cual se remite los antecedentes correspondientes al Señor Gobernador para la adjudicación del llamado a la Adquisición de cajones fúnebres, y;

CONSIDERANDO: Que, la Unidad Operativa de Contratación ha realizado todos los procedimientos establecidos en la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas" y sus Decretos Reglamentarios N° 21909/03 y 5174/05 para el presente llamado;

Que, el Comité de Evaluación conforme al análisis técnico – económico de las propuestas presentadas para la evaluación respectiva, elevó los antecedentes en el respectivo informe para poner a consideración de esta Superioridad la adjudicación de referencia;

Que, la Ley N° 426/94 en su Art. 17° inc. d) faculta al Gobernador a dictar las resoluciones departamentales necesarias para el ejercicio de sus funciones;

POR TANTO, en ejercicio de sus atribuciones legales,
EL GOBERNADOR DEL 9° DPTO. DE PARAGUARI
R E S U E L V E:

Art. 1° **Adjudicar** a la firma Funeraria San Juan Francisco, representado por Ángel del Rosario Velázquez con C.I. N° 830.812 en el llamado a la Adquisición de cajones fúnebres, por la vía de Contratación Directa, conforme a lo expuesto en el Informe de Evaluación de Ofertas respectivas

Art. 2° **Autorizar** a la Unidad Operativa de Contrataciones a realizar los trámites correspondientes para la comunicación de esta adjudicación a la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas.

Art. 3° **Disponer** que el monto mínimo de adjudicación asciende a Gs. 35.000.000 (Guaraníes treinta y cinco millones) y el monto máximo a G. 70.000.000 (Guaraníes setenta millones), el cual será ejecutado conforme a disponibilidad presupuestaria y a las necesidades perentorias de la Institución.

Art. 4° **Comunicar** a quienes corresponda y cumplido archivar.